



FEDERACION CICLISTA URUGUAYA



CON PERSONERÍA JURÍDICA

Sede Central: Velódromo Municipal "Leonel Roca"

Mercedes – Dpto. Soriano

Sede Social: Canelones 1584 – C.P. 11200 Montevideo

Telefax: (598 2) 419 4001 – e-mail: fedcicur@adinet.com.uy



ANEXO I

Conforme a lo resuelto por unanimidad en el Congreso Extraordinario del 10/11/13 en el Dpto. Colonia (ciudad Rosario) se determinó el procedimiento para la expedición de licencias a ciclistas de origen extranjero que soliciten integrarse a equipos nacionales y ciclistas Nacionales que no hayan solicitado licencia en la F.C.U. en los dos últimos años. Estos podrán gestionarla conforme al siguiente proceso que a continuación se detalla en su faz instrumental:

Participación en Instituciones Deportivas.

Las instituciones deportivas regidas por la F.C.U. podrán licenciar solamente a 1(Una) competidor encuadrado en la condiciones antes mencionadas

Procedimiento.

- A)- El solicitante deberá enviar antes del 15 de Diciembre de cada año, carta intención dirigida a la F.C.U. manifestando su voluntad de obtener una licencia Nacional para el año siguiente, debe constar el domicilio en Uruguay expresando que será su residencia principal y además que no ha iniciado, ni iniciará trámite de licencia para el siguiente año en otra Federación Nacional que no sea la Federación Ciclista Uruguaya.
- B)- Completar formulario de solicitud de licencia Nacional firmado por Presidente de la Federación Departamental y Presidente de la Institución a defender.
- C) Firmar formulario aceptando la Normas Antidopaje de la O.N.A.U y las normas de la Federación Ciclista Uruguaya.
- D) Cumplidos estos procedimientos la F.C.U. remitirá todos los antecedentes a la Federación Nacional que proviene el deportista. De no mediar obstáculo alguno se procederá a emitir la licencia correspondiente antes del **diez de enero.**, elevar antecedentes a UCI.
- E) A partir de la expedición de la Licencia el deportista, deberá participar obligatoriamente por su institución y hasta el término de la temporada oficial en todas las competencias oficiales de la F.C.U en la cual su Institución participe, salvo en los Campeonatos Nacionales,
- F) Para poder participar en las Rutas de América, Vuelta Ciclista del Uruguay y 500 Millas del Norte deberá cumplir con lo expresado en el literal E.
- G) los literales E y D son para las categorías Elite y Sub 23. Y Junior para las 500 millas en caso de que esta categoría este contemplada en el reglamento particular de la prueba
- H) Vuelta de la Juventud, para participar el deportista deberán poseer licencia expedida por la F.C.U como mínimo desde el año anterior, además haber participado como mínimo en 10 pruebas oficiales, y cumplir con los requisitos vigentes de la F.C.U, en especial cuando se trate de competir fuera del territorio Nacional.
- I) Visto la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones de la ONAU, la falta de aprobación de UCI al acuerdo entre Federaciones Nacionales que permitieran contemplar nuestra reglamentación del 50% en lo que se refiere a participación de extranjeros en nuestras competencias. A pedido de los Sres. Delegados se solicita no modificar en el futuro este reglamento ya que se ajusta a las normativas Nacionales e Internacionales vigentes, salvo que las disposiciones antes mencionadas sean modificadas.
- J) La presente reglamentación entrará en vigencia a partir del 11 de noviembre de 2013.